

EXPTE.: CONTR 2024 - 14046

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS CONECTADA A CRA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN HUELVA.

1. OBJETO.

El objeto de presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán en el “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS CONECTADA A CRA de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva y organismos adscritos.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN.

2.1. Mantenimiento de equipos y sistemas.

El servicio consistirá en prestar el mantenimiento preventivo-correctivo de los sistemas de protección y seguridad contra incendios relacionados en el Anexo I e instalados en los siguientes edificios:

- Sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Huelva, en la Avenida Martín Alonso Pinzón nº 6. Huelva.
- Almacén en Calle Rascón nº 39. Huelva.
- Laboratorio de Salud Pública en Calle Doctor Pedro Naranjo Rodríguez,, Pabellón Los Álamos, planta baja. Huelva.

2.2. Conexión a central receptora de alarmas.

Con el objeto de que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores, el servicio incluye la conexión a central receptora de alarmas (CRA) de las centrales de detección de incendios instaladas en los siguientes edificios:

- La sede administrativa de Avenida Martín Alonso Pinzón nº 6.
- El almacén de Calle Rascón nº 39.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La prestación de los servicios de instalación y mantenimiento, por personas físicas o jurídicas, y los requisitos que deben cumplir las mismas, deberán ajustarse a todo lo que establece al respecto la Normativa vigente:

- Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio, y Real Decreto 732/2019, por el que se modifica el CTE
- Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, especialmente los recogidos en sus artículos 10 a 18.
- La instalación de alumbrado de emergencia deberá ser mantenida según lo establecido en el Reglamento Electrotécnico. para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Así como en la ITC- BT-28 y su guía técnica correspondiente.



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En las puertas cortafuego se tendrán en cuenta la norma UNE 23740-1:2016. Seguridad contra incendios. Elementos de cerramiento de huecos. Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento. Parte 1: Puertas cortafuego.
- Los sistemas de detección y alarma de incendio se mantendrán conforme a la norma UNE 23007-14:2014.
- Normas UNE relacionadas con los elementos instalados.
- Normas vigentes aplicables sobre prevención de riesgos laborales.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

4.1. Obligaciones generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, el adjudicatario deberá estar habilitado e incluido en el Registro de Mantenedores.

Tal y como establece el artículo 17 del Reglamento, la empresa mantenedora adquirirá las siguientes obligaciones en relación con los aparatos, equipos y sistemas indicados:

- Realizar las actividades de mantenimiento exigidas en este Reglamento a los equipos o sistemas, de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales, siempre y cuando afecten a la certificación del producto.
- Corregir, a petición del titular de la instalación, las deficiencias o averías que se produzcan en los equipos o sistemas, cuyo mantenimiento tienen encomendado.
- Entregar un informe técnico al titular, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigente que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger.
- Conservar, al menos, durante cinco años, la documentación justificativa de las operaciones de reparación y mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del equipo o sistema cuya conservación se realice.
- Emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Comunicar al titular de los equipos o sistemas las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas en este Reglamento.
- En el caso de extintores de incendio, la empresa mantenedora colocará en todo extintor que haya mantenido, fuera de la etiqueta del fabricante del mismo, una etiqueta con su número de identificación, nombre, dirección, fecha en la que se ha realizado la operación, fecha en que debe realizarse la próxima revisión. Asimismo, las empresas mantenedoras de extintores de incendio llevarán un registro en el que figurarán los extintores y las operaciones realizadas.

4.2. Documentación.

Dentro del primer mes del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Designación del Director de Mantenimiento, con titulación habilitante y que será el único interlocutor válido a nivel técnico, siendo la persona que suscriba las actas e informes pertinentes.
- Designación de los operarios asignados para la realización de las operaciones de mantenimiento a los distintos equipos instalados.
- Inventario actualizado de las Instalaciones.
- Plan de Organización y funcionamiento del Servicio.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

Trimestralmente se presentará un informe de las actuaciones realizadas en el periodo y anualmente se presentará un certificado de instalación y mantenimiento de los sistemas.

Para el seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas actas que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo la información incluida en el ANEXO II del real Decreto 513/2017.

5. OPERACIONES A REALIZAR.

5.1. Mantenimiento preventivo.

El artículo 21 del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios establece que los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, sujetos a este Reglamento, se someterán a las revisiones de mantenimiento que se establecen en el anexo II, en el cual se determina, en cada caso, el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos mantenimientos consecutivos.

Las revisiones incorporan unas operaciones que no tienen por qué ser las mismas en cada una de ellas, ya que depende de la periodicidad expresada en las Tablas I, II y III del Anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Es decir, en la primera revisión se realizarán (además de las que tienen una periodicidad trimestral), por una sola vez las comprobaciones que en el Reglamento se indique se realizarán una sola vez por año. Las restantes tres revisiones incluirán las operaciones de comprobación de periodicidad trimestral, y solo dos de ellas incluirán las comprobaciones de periodicidad semestral.

Los trabajos correspondientes al servicio de mantenimiento se realizarán de lunes a viernes.

Se acordará con el responsable del centro, previo a la visita de trabajo, el día que esta se va a realizar.

Una vez efectuada la intervención/revisión, deberá dar el visto bueno el responsable del centro o persona que designe para ello, firmando el correspondiente parte de trabajo. El parte de trabajo incluirá como mínimo la siguiente información:

- Fecha, hora y tipo de actuación.
- Nombre del técnico/s que la realizan.
- Edificio donde se realiza.
- Estado de las instalaciones o elementos revisados anterior a la reparación.



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Operaciones efectuadas.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Materiales utilizados.
- Tiempo empleados.
- Observaciones, sugerencias o mejoras susceptibles de aplicarse si procede.

Las operaciones realizadas también deberán reflejarse en una etiqueta, pegatina o tarjeta, que deberá fijarse de forma segura en cada elemento (extintor, boca de incendios, sistema de detección, etc.) incluyendo la fecha y firma de la persona que las lleve a efecto. El sistema utilizado deberá garantizar su legibilidad y duración en el tiempo de forma razonable.

Las operaciones de mantenimiento preventivo y la frecuencia en su comprobación son las siguientes:

5.1.1. Revisiones trimestrales.

Se realizarán las operaciones establecidas en la TABLA I del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Sistema de detección.

En el Real Decreto establece como paso previo la revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección, así como:

- Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de los componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.
- Comprobación del funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles y otros elementos defectuosos.
- Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.
- Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc).
- Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.
- Revisión de sistemas de baterías.
- Comprobar la señalización de los pulsadores de alarma manuales.
- Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.

Extintores de incendio.

Realizar las siguientes verificaciones:

- Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.
- Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.
- Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera
- Que las instrucciones de manejo son legibles.
- Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.
- Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado.
- Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Que no han sido descargados total o parcialmente.
- Comprobación de la señalización.

Bocas de incendio equipadas (BIE).

- Comprobar la señalización.
- Comprobar la buena accesibilidad de los equipos.
- Comprobar por lectura del manómetro la presión de servicio.
- Inspeccionar todos los componentes, desenrollar toda la manguera y accionar la boquilla.

Sistemas fijos de extinción (agentes extintores gaseosos).

- Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.
- Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.
- Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.
- Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc, en los sistemas con indicación de control.
- Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.
- Limpieza general de todos los componentes.

Abastecimiento de agua.

- Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.
- Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.
- Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.).
- Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).
- Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.

5.1.2. Revisiones semestrales.

Se realizarán las operaciones establecidas en la TABLA I del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

Pulsadores.

- Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad.
- Verificación del estado (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).

Sistemas fijos de extinción (agentes extintores gaseosos).

- Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.
- Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos y otros equipos eléctricos críticos.



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Abastecimiento de agua.

- Accionamiento y engrase de las válvulas, así como verificación y ajuste de los prensaestopas,
- Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas
- Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

Puertas peatonales de evacuación.

Se realizarán las que determine el fabricante y, como mínimo las siguientes:

- Verificar que no existen elementos que puedan impedir la correcta apertura de la puerta, tales como candados y portacandados, ganchos que impidan el libre movimiento de las hojas y cualquier tipo de obstáculo en el recorrido de las hojas en su apertura.
- Revisar el conjunto de la hoja y el marco, comprobando si tienen daños mecánicos, corrosión, alabeos o descuelgues que impidan una correcta apertura.
- Revisar la fijación de las bisagras y engrasar sus ejes.
- Comprobar que la fuerza de desbloqueo del dispositivo de apertura es:
 - Manilla conforme a UNE-EN 179:2009: $F_{ap} < 70 \text{ N}$
 - Pulsador conforme a UNE-EN 179:2009: $F_{ap} < 150 \text{ N}$
 - Barras horizontal conforme a UNE-EN 1125:2009: $F_{ap} < 80 \text{ N}$
- Comprobar que la fuerza para el giro de la puerta es, conforme a SUA 3-3 y sea cual sea el tipo de dispositivo de apertura:
 - En itinerarios accesibles (ver SUA Anexo A):
 - puertas resistentes al fuego $F \leq 65 \text{ N}$
 - otras puertas $F \leq 25 \text{ N}$
 - En otras situaciones $F \leq 140 \text{ N}$
- Engrasar el dispositivo y, si hay un cilindro, comprobar que funciona correctamente y no impide la evacuación.
- En puertas de dos hojas, comprobar que el mecanismo de cierre de la hoja pasiva o secundaria funciona correctamente.

Puertas peatonales automáticas.

Se realizarán las indicadas en el "Manual de usuario" suministrado por el fabricante o instalador, conforme a la norma UNE 85121 EX.

Puertas resistentes al fuego.

Además de las indicadas para las puertas peatonales de evacuación, se les realizará:

- Revisar las holguras perimetral y central y ajustarlas si es necesario, dentro de las tolerancias. Verificar que no existen elementos que impidan el correcto cierre de la puerta, tales como cuñas, obstáculos en el recorrido de las hojas, etc.
- Revisar las juntas intumescentes.
- Revisar si el vidrio tiene roturas, grietas o defectos generales. Revisar la sujeción y la junta del vidrio.
- Revisar y regular el dispositivo de cierre controlado (cierrapuertas) conforme a UNE-EN 1154:2003.



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En puertas de dos hojas, revisar el dispositivo de coordinación del cierre de puertas conforme a UNE-EN 1158:2003 y ajustarlo si fuese necesario.
- Cuando exista, revisar el dispositivo de retención electromagnética conforme a UNE-EN 1155:2003.

Se dejará constancia de las operaciones realizadas en un documento deberá conservar el propietario, así como en una etiqueta visible adherida a la puerta que indique fecha del último mantenimiento, nombre de la persona que lo realizó y fecha del próximo mantenimiento a realizar.

5.1.3. Revisiones anuales.

Se efectuarán como mínimo las actuaciones establecidas en las TABLAS II y III del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios en función de los equipos y sistemas existentes en cada uno de los edificios objeto de este contrato, tales como:

Central de detección.

- Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección.
- Verificación y actualización de la versión de “software” de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Comprobar todas las maniobras existentes: avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuegos, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios.
- Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.

Detectores.

- Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.
- Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
- Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.
- Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector.

Pulsadores.

- Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.

Abastecimiento de agua.

- Comprobación de la reserva de agua.
- Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito.
- Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.

Extintores.

- Realizar las operaciones de mantenimiento de los extintores de incendio según lo establecido en el “Programa de Mantenimiento Anual” de la norma UNE 23120.



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.
- Comprobar vida útil establecida por el fabricante, en caso de no existir se considerará de 10 años.

Bocas de incendios equipadas.

- Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido en la UNE-EN 671-3.
- Comprobar vida útil establecida por el fabricante, en caso de no existir se considerará de 20 años.

Sistemas fijos de extinción (Gas).

- Comprobar la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas.
- Revisar la estanqueidad de la sala protegida en condiciones de descarga.
- A los componentes a presión se le realizarán las pruebas establecidas en el Reglamento de Equipos a Presión (Real Decreto 2060/2008) con la periodicidad que en el mismo se especifican.

Señalización luminiscente.

- Tanto de los medios de protección como de la evacuación, se comprobará visualmente su existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. También se verificará el estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, tornillería, adhesivos, etc).

La empresa adjudicataria realizará, sin coste alguno, la asistencia profesional necesaria que solicite la Dirección del centro ante cualquier consulta sobre el correcto funcionamiento de las instalaciones. Igualmente colaborará y proporcionará apoyo en actuaciones realizadas por los centros, tales como simulacros de incendio, formación y otros.

5.1.4. Costes de mantenimiento incluidos en el contrato.

En las operaciones de Mantenimiento Preventivo, se consideran incluidos en el Contrato el coste de la mano de obra, los gastos de desplazamiento y el coste de los materiales fungibles y productos consumibles necesarios.

A título meramente informativo se considerarán como:

Materiales Fungibles: Aquellos que se caracterizan por poseer una corta vida útil en condiciones de funcionamiento, junto con un reducido precio unitario, tales como: zapatas, juntas, tornillos, clavos, etc.

Productos Consumibles: Aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y que han de reponerse de forma continua, tales como: aceites, grasas, productos de limpieza de piezas, cintas de teflón, cintas aislantes, pequeño material eléctrico, etc.

Tendrán consideración de mantenimiento preventivo la recarga y/o retimbrado de los extintores de incendios, cuyo coste se considera incluido en el contrato.

5.2. Mantenimiento correctivo.

En el mantenimiento correctivo se incluyen la reparación de todas las averías que puedan presentarse en las instalaciones incluidas en el presente contrato, independientemente de la causa que las haya producido, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar en caso de que se hubieran producido por causas imputables a terceros, o como consecuencia de daños catastróficos, en cuyo caso, una vez reparadas, la Delegación Territorial facilitará las reclamaciones o gestiones correspondientes.



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Descripción de averías

Se entiende por avería, toda incidencia que haga que la instalación deje de funcionar correctamente, parcial o total, entendiéndose también por avería, aquellas producidas por desgaste o rotura que haga que el rendimiento sea inferior al normal.

Clasificación de averías y tiempo de respuesta.

La determinación de las averías deberá acometerse en el plazo que se indica, a contar desde la comunicación del aviso de avería:

- Averías críticas: 0 horas. De inmediato a su conocimiento. Aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de una gran parte de las instalaciones. Aquellas que su no inmediata reparación puedan producir daños materiales o personales.
- Averías mayores: 3 horas. Para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de varias de instalaciones, dependencias o dependencia colectiva.
- Averías menores: 24 horas. Para aquellas que producen la imposibilidad de funcionamiento de algún elemento de instalación o dependencia individual, no computándose en este plazo los sábados, domingos y festivos.
- Para las no incluidas en la relación anterior 48 horas. no computándose en este plazo los sábados, domingos y festivos.

En caso de duda en cuanto a la calificación de la avería, prevalecerá el criterio del Responsable del Contrato.

Operativa en caso de avería.

El origen de las averías puede obedecer a incidencias detectadas en las revisiones de Mantenimiento Preventivo, en las inspecciones oficiales, o por el personal propio de la Administración, en ningún caso la diagnosis de la avería será objeto de facturación.

Detectada una avería, la Empresa Adjudicataria deberá presentar presupuesto para su subsanación en el plazo máximo de 48 horas, no pudiendo realizar ningún trabajo sin la autorización previa del Responsable del Contrato.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. La empresa adjudicataria presentará junto con el presupuesto los catálogos, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la idoneidad de los materiales propuestos.

En caso de desacuerdo con la oferta presentada, la Delegación Territorial se reserva el derecho de solicitar oferta a otros proveedores.

5.3. Conexión a Central Receptora de Alarmas.

La empresa adjudicataria está obligada a conectar las Centrales de Alarma de Incendios de los edificios de la Delegación Territorial a una Central Receptora de Alarmas propia (CRA), de forma que puedan ser atendidas de forma remota las señales que emitan las Central de Alarma de Incendios. Los edificios a conectar a la CRA son la sede situada en Avenida Martín alonso Pinzón n.º 6 y el almacén de la Calle Rascón n.º 39.

En caso de detectarse una alarma, y teniendo en cuenta que las señales que se reciben en el centro receptor son diferenciadas, al igual que lo son en la central de incendios, se dispondrá de forma remota la información necesaria para aportar la solución más adecuada de forma inmediata: enviar a los servicios de emergencia o a un técnico de guardia.



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta conexión, permitirá además la supervisión continuada de la instalación, pudiendo determinar si el mantenimiento realizado es el adecuado, si los equipos presentan anomalías frecuentes o, incluso, adelantarse a las visitas presenciales, sabiendo con antelación los equipos que han de ser reemplazados y en su caso, si su eficacia y fiabilidad son las adecuadas.

6. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

6.1. Medios de supervisión y control.

La Administración, a través del Responsable del Contrato llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el mantenimiento integral se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales.

Los cometidos de supervisión, control y seguimiento los podrá desarrollar directamente el responsable del contrato, y/o con la colaboración y el asesoramiento técnico de personal del Servicio con competencias en la materia objeto del contrato.

Dentro de los 10 días siguientes a la realización de la actividad correspondiente objeto de informe, la empresa adjudicataria deberá remitir al Responsable del Contrato la documentación indicada en apartado 4.2 del presente pliego, debidamente suscrita por su Director Técnico.

Se requerirá la conformidad del Responsable del Contrato a los informes presentados para la tramitación de las facturas correspondientes.

6.2. Control económico.

Al Responsable del Contrato de la Administración, corresponde conformar los gastos derivados del mantenimiento que requieran autorización previa, así como las facturas que correspondan de los trabajos realizados.

La Administración no reconocerá ningún trabajo, suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no cuente con el conforme del Responsable del Contrato, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

7. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado, conforme a lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 513/2017.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá estar equipado con ropa de trabajo adecuada, herramientas, medios auxiliares y aparatos de medición que les permita el eficaz desarrollo de sus tareas.

Asimismo se le dotará de los medios de transporte y comunicación adecuados para su rápida presencia en los puntos de intervención.

8. SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

La empresa adjudicataria esta obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de Prevención de Riesgos laborales establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de



FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Riesgos laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal en la realización del servicio. Será obligación de la empresa adjudicataria dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.

Igualmente será obligación de la empresa adjudicataria la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN DE RECURSOS

Fdo. Fernando Romero Romero.

FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.

EL/los edificio/s dispone/n de los sistemas de protección contra incendios que se detallan a continuación:

1. Sede en Avenida Martín Alonso Pinzón.

Detección y alarma de incendios:

- 1 central algorítmica de 2 bucles Aguilera AE/SA-C8.
- 3 paneles de control Aguilera AE/SA-FX2
- 157 detectores ópticos de bajo perfil Aguilera AE/SA-OP1
- 8 detectores ópticos Aguilera AE002/OP
- 14 pulsadores de alarma Aguilera AE/V-PSAT
- 14 módulos master 1 zona Aguilera AE/V-PSBA
- 18 módulos de maniobra con confirmación Aguilera AE/SA-SE
- 12 detectores termovelocimétricos Aguilera AE/SA-T
- 20 sirenas de interior Aguilera AE/V-SIF
- 9 retenedores de puerta Aguilera AE/V-R22440
- 9 retenedores de puerta con selector Aguilera AE/V-R22440S
- 4 carteles de extinción óptico-acústico Aguilera AE/V-CE
- 1 pulsador de disparo Aguilera AE/V-PD1
- 4 pulsadores de bloqueo Aguilera AE/SA-AB

Extintores:

- 39 extintores 6 kg polvo
- 13 extintores 5 kg CO2

Abastecimiento de agua contra incendios:

- 1 grupo de presión Ideal FOC-V 12-(55-70) E+J bomba principal 5,5 CV y bomba jockey 3,5 CV

Bocas de incendio equipadas:

- 13 bocas de incendio equipadas Maco Fire de 25 mm

Sistemas fijos de extinción:

- 2 baterías de 3 cilindros de 80 l
- 1 batería de 2 cilindros de 67 l
- 12 difusores radiales

Señalización luminiscente:

- placas de señalización de elementos de extinción
- placas de señalización de vías de evacuación

Puertas cortafuego:

FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 42 puertas RF-60 Uniarte L-R6 cerezo

Puertas peatonales de evacuación:

- 2 abatibles de doble hoja de vidrio
- 3 abatibles de hoja de vidrio
- 1 abatible de doble hoja acero y vidrio.

Puertas peatonales automáticas:

- 3 correderas de doble hoja de vidrio y apertura central.

2. Almacén en calle Rascón.

Detección y alarma de incendios:

- 1 central de 8 zonas Nofitier NFS Supra
- 1 módulo de comunicación compatible UCIP GPRS con tarjeta SIM datos.
- 25 detectores ópticos de humo convencional.
- 1 pulsador manual de alarma convencional.
- 1 sirena exterior óptico-acústica convencional

Extintores:

- 5 extintores 6 kg polvo
- 1 extintor 5 kg CO2

Señalización luminiscente:

- placas de señalización de elementos de extinción
- placas de señalización de vías de evacuación

3. Laboratorio de Salud Pública.

Extintores:

- 5 extintores 6 kg polvo
- 2 extintor 5 kg CO2

Señalización luminiscente:

- placas de señalización de elementos de extinción
- placas de señalización de vías de evacuación

FERNANDO ROMERO ROMERO		15/04/2024 11:51:23	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwb8eX3gH61w24JbH0J4cZ9D65w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	